

Dirección General de Cultura y Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección de Educación Especial

La Plata, 12 de diciembre de 2016

Documento de Apoyo Nº 8

OBJETO: Socializar avances y reflexiones teórico-prácticas con relación a la valoración y evaluación pedagógica de la Discapacidad Intelectual y la importancia de su inclusión educativa.

La Dirección de Educación Especial explicitó entre sus líneas de trabajo la necesidad de propiciar un tiempo, casi imprescindible, para la redefinición de enfoques y marcos pedagógicos vinculados a la Discapacidad Intelectual.

Línea que tuvo como punto de partida iniciar un camino en la toma de decisiones respecto a la actualización de la concepción de la Discapacidad Intelectual, la producción de orientaciones y herramientas que permitan la valoración y evaluación educativa con miras a especificar necesidades y campos de intervención de la Educación Especial, como también a establecer diferencias sobre otras situaciones de aprendizaje que no se circunscriben a una NEDD y que requieren entonces la intervención pedagógica de otros actores del Sistema Educativo.

Estos aspectos nos llevan inicialmente y hacia el interior de la Modalidad a interpelar nuestras prácticas para poder conjuntamente con los Niveles y Modalidades fortalecer las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes a fin de garantizar, su derecho a la educación, sin quedar "prescritos" a una Discapacidad Intelectual, cuando sean tal vez, otras precisiones pedagógicas las que definen su particular forma de aprender.

Esperando que el presente documento sirva para el trabajo regional, distrital e institucional permitiendo recuperar los marcos teórico acerca de la Discapacidad Intelectual desarrollados por la Modalidad desde el año 2003 y ser motivo de la construcción de nuevas prácticas educativas.

Lic. Daniel G. Del Torto
Director
Dirección de Educación Especial

“Dame el derecho a tener derechos. Déjame ser yo.

Déjame ser mi dueño.

Déjame soñar y que haga realidad mis sueños.

Conóceme... Compréndeme... Acompáñame...

Apóyame... Pero déjame que sea yo el autor de mi propio guión....”

Ignacio Cuadrado

Tal se expresó en la presentación, el presente documento de apoyo tiene como finalidad la recuperación de marcos normativos de la DEE a fin de promover espacios de reflexión sobre las prácticas y las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad intelectual (DI).

En primera instancia, este proceso requiere instaurar algunas preguntas que sirvan de guión para construir pensamiento y producir conocimiento.

¿Desde qué perspectivas teóricas estamos mirando la Discapacidad Intelectual? Pregunta que nos lleva a indagar las respuestas educativas que brindamos a los estudiantes, el diseño de los apoyos pedagógicos para propiciar la eliminación de aquellas barreras que impidan los aprendizajes, la participación y por lo tanto, la inclusión.

Preguntas y respuestas que nos llevarán a poder hacer miradas nuevas acerca de las propuestas inclusivas en un trabajo conjunto con los Niveles y Modalidades del Sistema.

En este proceso de recuperación teórica y de construir sobre lo ya construido, también surgen argumentaciones que remiten a:

- Primariamente, al correlato con la Convención sobre los Derechos de las PCD y la explicitación clara y precisa de los horizontes educativos de los NNA con discapacidad.
- Las leyes de Educación Nacional y Provincial en cuanto a mirar a los estudiantes como sujetos de Derecho y las implicancias pedagógicas de ello.
- Ubicar a la educación inclusiva, desde sus actuales perspectivas, como punto de partida. Una inclusión con apoyos que garantice esos derechos.
- Pensar la construcción de los aprendizajes como finalidad primaria del proceso educativo de los estudiantes con discapacidad intelectual desde el Modelo social, alojando y ofreciendo a este estudiante las herramientas y habilidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y autodeterminación ante las necesidades de su contexto, con todos los apoyos que se requieran.

Estos supuestos llevaron al equipo de la DEE a profundizar lecturas y hacer nuevos análisis, para redimensionar lo hecho al respecto a lo largo de los últimos años; a recuperar el conocimiento construido en las siguientes Circulares y Documentos:

• **Circular Técnica General N°5/03:** ¿Qué es el retardo mental?, su definición y características: Se redefinía la concepción de Retardo Mental, sumando a la variable de la discapacidad que el estudiante/a tenía, la variable contextual educativa, familiar y social. Variante que orientaría la tarea en la selección de los apoyos necesarios para el aprendizaje.

• **Circular Técnica General N° 3/12:** Dar a conocer síntesis de la experiencia de los últimos tres años, documento y aportes teóricos en Alfabetización para adolescentes con discapacidad intelectual.

• **Circular Técnica General N°5/12:** “Hacia la concepción del Modelo Social de la Discapacidad en la escuela de hoy”. Se presentaba la concepción del Modelo Social de la Discapacidad en la escuela .Se partió de una evaluación del accionar en las instituciones de la provincia con la atención de estudiantes con Discapacidad Intelectual, lo que exigió un reposicionamiento de la D E E en lo que al concepto de esta necesidad educativa derivada de la discapacidad refiere.

• **Documento de apoyo:** “Integración de estudiantes con Discapacidad en el Nivel Secundario”. (2012) En el cual se profundiza y reflexiona sobre las prácticas docentes que garanticen a los estudiantes con discapacidad intelectual la apropiación de aprendizajes escolares socialmente significativos a partir de la definición de apoyo. Pareja Pedagógica. Calidad de vida.

Después de haber revisitado el conocimiento construido se hacen necesarios:

- a) alinear, poner en una secuencia lógica y coherente los diferentes elementos, mutuamente relacionados, como son los resultados personales, la calidad de vida, los apoyos y el contexto para un abordaje pedagógico del estudiante con DI. Alineación que concrete una planificación y disposición coordinada de la enseñanza, la provisión de apoyos y la transformación del contexto para aumentar la eficacia en la consecución y evaluación de los resultados personales relacionados con la calidad de vida, fin último de toda actividad educativa;

- b) identificar y valorar funcional/pedagógicamente a los estudiantes para precisar, sumando los aportes necesarios, la existencia de una DI y entonces actuar en consecuencia planteando una propuesta educativa especializada, pero inclusiva.

Tomamos aportes del Documento de Apoyo 7/16 para explicitar qué decimos cuando hablamos de valoración funcional:

“La **Valoración Funcional Educativa** implica obtener información sobre los estudiantes en sus entornos cotidianos, y más precisamente cómo interactúan con ese entorno, mientras realizan actividades en dichos escenarios. Podremos valorar mediante la observación las capacidades y necesidades de la persona, así también qué tipos de situaciones y entornos lo motivan para adquirir conocimientos. Es decir, que no estamos evaluando las características de la persona para que se adapte al contexto; estamos valorando ecológicamente por medio de la observación de las situaciones de aprendizaje, centrando la mirada en la actividad de participación dentro del espacio educativo.

Esto nos permitirá avanzar en el modelo de educación inclusiva, al correr la mirada puesta en lo que el estudiante puede o no puede hacer, hacia los apoyos que necesita para participar y transitar su trayectoria educativa” (DEE, Documento de Apoyo 7/16).

Tal fue enunciado se buscó la profundización del concepto de Discapacidad Intelectual sobre tres grandes líneas:

- a) Afianzamiento del concepto de la Discapacidad Intelectual desde una perspectiva socioecológica con un modelo multidimensional del funcionamiento humano, entender que dicha discapacidad se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en las conductas adaptativas que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Originándose antes de los 18 años (Luckasson & Cols, 2002; Schalock, 2007). Perspectiva que implica pensar que ambas categorías: funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas debían ser evaluadas para considerar que un estudiante presenta DI.

b) La consecuencia lógica entre el concepto de calidad de vida con el paradigma de apoyos. Es decir determinar necesidades de apoyos en los estudiantes con DI para así detectar e identificar las barreras al aprendizaje y la participación y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y en la comunidad, lo cual obviamente conlleva a la concreción de propuestas pedagógicas que den cuenta de los apoyos requeridos, como mecanismo para integrar y alinear las dimensiones de la calidad de vida con las áreas y actividades vitales de apoyos individualizados.

c) La evaluación del uso de los resultados personales vinculados a la calidad de vida y mediatizados por la “Planificación Centrada en la persona”. Es decir pensar esos resultados personales como las aspiraciones, deseos, objetivos, logros o metas que consideramos una mejora en la vida del estudiante con DI. Pensando en suma que una educación orientada al logro de resultados personales genera la apertura casi ilimitada a la enseñanza de habilidades.

La *planificación centrada en la persona* es la forma de plasmar este recorrido donde los apoyos eliminarían o minimizarían barreras. De esta manera, el estudiante pasaría a ser protagonista de la formulación de planes que tuviesen sentido para sí, al mismo tiempo que se fortalece la colaboración de su círculo de apoyo, tanto natural como profesional. En suma, viendo a ese estudiante como un sujeto activo, autor de su propia vida, donde la autodeterminación es el otro aspecto que acompaña a *ser protagonista*.

Estos grandes núcleos conceptuales articulados permiten pensar en conjunto, con el resto del Sistema Educativo, propuestas y experiencias escolares para lograr progresivamente mayores proyectos de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad intelectual.

En este sentido, actualmente el Equipo Técnico de la DEE se encuentra trabajando en la valoración y evaluación pedagógica para identificar la presencia o no de una Discapacidad Intelectual en los alumnos y su consecuente intervención educativa.

De acuerdo con los marcos antes mencionados, todo proceso de valoración / evaluación deberá considerar, entonces, criterios en torno a: (a) las limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual general, (b) las limitaciones significativas en el funcionamiento adaptativo que se dan de forma concurrente con las limitaciones intelectuales y (c) que la Discapacidad Intelectual se manifieste antes de los 18 años, aspectos que serán profundizados en un trabajo conjunto con la Modalidad de PC y PS.

¿Para qué evaluar? Pregunta que nos interpela constantemente y nos hace considerar a la evaluación como aspecto central al hablar de estudiantes con discapacidad intelectual incluidos en el Sistema Educativo, dando lugar a las siguientes afirmaciones.

Evaluar para:

- Identificar y recoger información pedagógica para dar cuenta fehacientemente que un estudiante presenta necesidades educativas derivadas de una discapacidad intelectual o dichas necesidades educativas derivan de otras situaciones vinculadas a sus particulares modos de aprender. (cuestión que determina o no la intervención de Educación Especial).
- Determinar las necesidades de apoyo en diferentes áreas de la vida y desarrollar planes de apoyo personalizados.
- Entender el tipo y nivel de los apoyos más precisos para lograr los resultados personales del estudiante, movilizar recursos, organizar las tareas de los equipos, para supervisar avances respecto al objetivo e intensidad de apoyos, planificando el progresivo retiro de los mismos cuando sea posible y necesario para que el sujeto gane en autonomía.
- Determinar el logro de los resultados personales de los estudiantes y los cambios alcanzados en su trayectoria, registrando los mismos para poder dar cuenta de sus progresos y capacidades.

El inicio de toda trayectoria de un estudiante con discapacidad intelectual deberá tener como punto de partida una propuesta de inclusión. Por lo tanto, será esencial la explicitación por parte de los equipos intervinientes del fundamento por el cual ese niño, niña o adolescente no puede realizar una experiencia educativa inclusiva con los ajustes razonables enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el Comentario General N° 4 de las Naciones Unidas, setiembre 2016.

Para finalizar, esta Dirección, en un trabajo conjunto con el resto de los Niveles y Modalidades, se encuentra abocado a profundizar dicho proceso de valoración/ evaluación para brindar aportes a los actores territoriales al momento de tomar decisiones respecto de una trayectoria educativa.

***“El verdadero viaje hacia el descubrimiento no
consiste en ver nuevas tierras... sino en ver con nuevos ojos”
(Marcel Proust).***

BIBLIOGRAFÍA

- Delfín Montero, C. (2003). Conducta adaptativa y discapacidad aquí y ahora: algunas propuestas para la mejora de la práctica profesional. Universidad Deusto. *Siglo Cero*. Volumen 34, (206), pp. 68-77. España.
- Martín.,A.*et.als.*(2012).Hacia la Planificación Centrada en la Persona (PCP) en los modelos d servicios de atención a personas con discapacidad intelectual. Sevilla: FEAPS Andalucía.
- Schalock, R, & Verdugo Alonso, M. (2007). *El Concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual*. *Siglo Cero*. Volumen 38, (224), pp. 21- 36. España.
- Simarro Vazquez, L. (2015). IX y X Jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa. Educación y calidad de vida en personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Capítulo II. pp. 71- 85. Chile.
- Wehmeyer, Luckasson, R. Schalock y Verdugo Alonso *et als.* (2008). *El constructo de discapacidad intelectual y su relación con el funcionamiento humano*. *Siglo Cero*. Volumen 39, (227), pp. 5-18. España.
- Dirección General de Cultura y Educación. (2016). Circular Técnica General N° 1, “De la integración como portadora de sentidos...a la inclusión con apoyos, como garantías de derechos”. Dirección de Educación Especial. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Especial (2012) Circular Técnica General N° 3: Alfabetización para adolescentes con discapacidad intelectual. La Plata. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Especial (2012) Circular Técnica General N° 5: Hacia la concepción del Modelo Social de la Discapacidad en la escuela de hoy. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Especial (2003) Circular Técnica General N° 5: ¿Qué es el retardo mental? La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Especial (2012) Documento de apoyo: Integración de estudiantes con Discapacidad en el Nivel Secundario. La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.